



Gobierno de Chile
Subsecretaría del Interior
Departamento de Extranjería y Migración
Sección Atención de Pùblico

APLICA SANCIÓN PECUNIARIA A
EMPLEADOR QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 34056

SANTIAGO, 17 de Marzo de 2021

VISTOS:

Estos antecedentes, y

Que SKY AIRLINE S A, RUT ~~99-111-000-1~~ representado por HOLGER PAULMANN MAST RUT ~~10-240.000-0~~ infringió las normas establecidas en el Reglamento de Extranjería, aprobado por D S N°597 de 1984 del Ministerio del Interior. Esto por transportar a Don DOS SANTOS Marco Antonio, fecha de nacimiento 19 12 1966, de Nacionalidad BRASILEÑA, a Doña LOPES DOS SANTOS Catarina Tie, fecha de nacimiento 01 03 2011, de Nacionalidad BRASILEÑA, a Don LOPES DOS SANTOS Marcus Felipe, fecha de nacimiento 05 06 2007, de Nacionalidad BRASILEÑA, a Doña LOPES DOS SANTOS Evelyn Alves, fecha de nacimiento 21 11 1972, de Nacionalidad BRASILEÑA, sin la documentación necesaria para hacer ingreso al país, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Exenta N°997 de fecha 18.11.2020 del Ministerio de Salud, el cual dispone de medidas sanitarias para el ingreso al país por brote COVID-19, en el vuelo de la línea aerea SKY AIRLINES N° 621 del 24 12 2020 (Info Pol N° 1817, Policía de Investigaciones de Chile, ARMEBE)

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el artículo 73 y 79 del D.L. 1094 de 1975, modificado por D.L. N°1.883 de 1979, en el artículo 150 y 162 del D S. N° 597 de 1984, todos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

APLÍCASE a SKY AIRLINE S A, RUT ~~99-111-000-1~~ representado por HOLGER PAULMANN MAST RUT ~~10-240.000-0~~ una multa de 44.56 Ingresos Mínimos No Remuneracionales, que equivale a \$9 378 008 (nueve millones trescientos setenta y ocho mil ocho pesos) por Transportar sin documentación necesaria.

La multa se pagará dentro del plazo de quince (15) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración.

RESÉRVASE al empleador afectado el derecho de interponer recurso de reconsideración, ante el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, por lo que dispone de un plazo de diez (10) días hábiles contados desde la fecha de su notificación, para presentar carta acompañando nuevos antecedentes y un Vale Vista por el 50% del valor de la multa señalada.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración

Eva Elizabeth Acevedo Barrera
Jefa Atención de Pùblico

Para verificar documento ingresar en la siguiente url <https://validadoc.interior.gob.cl/>
Código Verificación: Gre8SBMgW92tEZMp9yHT+g==